



CERTIFICADO DE TRASLADO PRESUPUESTAL No.

3

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO CERTIFICA QUE LOS RUBROS QUE SE VAN A REDUCIR SE ENCUENTRAN LIBRES DE AFECTACIONES Y SUS SALDOS SON SUFICIENTES PARA ATENDER LOS CONTRACREDITOS Y CREDITOS COMO SE DETALLA A CONTINUACION

1. TRASLADENSE LOS SIGUIENTES RUBROS

Sector	Nombre del Sector Presupuestal
21	EPA CARTAGENA

Rubro	Nombre de Rubro Presupuestal	Fuente	Nombre de la Fuente	Valor Credito	Valor Contracredito
0101000002003	REVISORIA FISCAL	02	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	0,00	4.417.841,00
020303651001	PARQUES Y ZONAS VERDES PARA EL ENCUENTRO	06	Ley 99/93 Transferencias del Sector Eléctrico	0,00	44.000.000,00
020303652008	REGLAMENTACION Y ORDENACION DE LOS RRNN(PLAN	06	Ley 99/93 Transferencias del Sector Eléctrico	0,00	70.000.000,00
020303652009	EDUCACION E INVESTIGACION AMBIENTAL	06	Ley 99/93 Transferencias del Sector Eléctrico	0,00	45.750.800,00
020303652009	EDUCACION E INVESTIGACION AMBIENTAL	03	Rend.financieros EPA SGP	0,00	15.971.838,00
020303653001	PLAN DE MANEJO INTEGRAL DEL CERRO DE LA POPA	06	Ley 99/93 Transferencias del Sector Eléctrico	0,00	300.000.000,00
0101000002002	SERVICIOS DE CONSULTORIA Y HONORARIOS	02	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	4.417.841,00	0,00
020303652005	MITIGACION AMBIENTAL	06	Ley 99/93 Transferencias del Sector Eléctrico	459.750.800,00	0,00
020303652006	CONTROL Y VIGILANCIA	03	Rend.financieros EPA SGP	15.971.838,00	0,00
Total Traslado Presupuestal				480.140.479,00	480.140.479,00

DADA EN LA ENTIDAD EN LA PRESENTE
FECHA

lunes, 01 de octubre de 2012

SEGUN RESOLUCIÓN/DECRETO No.

600

CONCEPTO TRASLADO PRESUPUESTAL RESOLUCION#600

ALICIA TERRIL FUENTES

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

RESOLUCION No. 600 -

“Por medio del cual se hacen unos Traslado en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión del Establecimiento Publico Ambiental para la vigencia fiscal de 2012.”

La Directora General del Establecimiento Publico Ambiental EPA-CARTAGENA, en uso de sus facultades legales y estatutarias y, en especial de las conferidas por el Acuerdo 098 de 2011, artículo 9º del Consejo Directivo, el Acuerdo Distrital No 015 de 2011, artículo 35, y

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 352 de la Constitución Política, le otorga a la Ley Orgánica de Presupuesto la Facultad de regular lo concerniente a la programación, modificación y ejecución del presupuesto público.
- Que a través del Acuerdo N° 098 de 2011, fue aprobado el presupuesto de rentas, recursos de capital y recursos de fondos especiales, apropiaciones de funcionamiento y el Plan de Inversión del Establecimiento Público Ambiental-EPA, para la vigencia fiscal de 2012.
- Que las normas orgánicas del presupuesto contenidas en el decreto ley 111 de 1996 y el acuerdo 44 de 1998, contemplan la posibilidad de modificar el presupuesto de ingresos, gastos e inversión de un organismo o entidad en el transcurso de la vigencia correspondiente.
- Que el artículo 9º del Acuerdo 098 del Consejo Directivo, por medio el cual se aprueba el Presupuesto de la vigencia Fiscal de 2012, Faculta al Director del EPA para que por Resolución realice las modificaciones al Presupuesto de la vigencia 2012 en lo referente a traslados, adiciones reducciones y recursos que se obtengan con entidades del Gobierno Nacional, Departamental y Distrital, así como los gastos que deban financiarse con dichos recursos, de conformidad con lo establecido en el artículo 313 numeral 3 y artículo 150 numeral 10 de la Constitución Política.
- Que en el presupuesto del EPA Cartagena, existen unos rubros con saldos de apropiación por encima de los reales compromisos a cumplir en la presente vigencia presupuestal, susceptibles de ser contracreditados, para suplir deficiencias en otros y de esta manera el Establecimiento pueda desarrollar las metas contempladas en el Plan de Acción.
- Que el artículo 22 de la ley 1450 de 2011 establece que, al menos el 50% del recaudo de los recursos provenientes de las transferencias del sector eléctrico, deberán ser utilizados en proyectos de saneamiento básico y mejoramiento ambiental, por lo cual se requiere reajustar los montos de acuerdo al presupuesto actual
- Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Contracreditase en su capacidad presupuestal los rubros que a continuación se relaciona, de conformidad al siguiente detalle y en la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES CIENTO CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MONEDA LEGAL (\$ 480.140.479.00).**

A.GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

CODIGO	RUBROS	VALOR
010100010400106	REVISORIA FISCAL	4.417.841.00

C. PRESUPUESTO DE INVERSION

CODIGO	RUBROS	VALOR
	PARQUE Y ZONAS VERDES PARA EL ENCUENTRO	
02030365100106	Ley 99/93 Transferencias del Sector Eléctrico	44.000.000.00
	REGLAMENTACION Y ORDENACION	
02030365200806	Ley 99/93 Transferencias del Sector Eléctrico	70.000.000.00
	EDUCACION E INVESTIGACION	
02030365200906	Ley 99/93 Transferencias del Sector Eléctrico	45.750.800.00
02030365200905	Rendimientos Financieros EPA SGP	15.971.838.00



RESOLUCION No. 600 -

“Por medio del cual se hacen unos Traslado en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión del Establecimiento Publico Ambiental para la vigencia fiscal de 2012.”

PLAN DE MANEJO INTEGRAL CERRO DE LA POPA

02030365300106	Ley 99/93 Transferencias del Sector Eléctrico	300.000.000.00
	TOTAL CREDITO	480.140.479.00

ARTICULO SEGUNDO: Con base a los recursos contracreditados en el artículo anterior, **acredítese** los siguientes rubros en cuantía de **CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES CIENTO CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MONEDA LEGAL (\$ 480.140.479.00)**.

A.GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

CODIGO	RUBROS	VALOR
010100020500908	SERVICIO DE CONSULTORIA Y HONORARIOS	4.417.841.00

C. PRESUPUESTO DE INVERSION

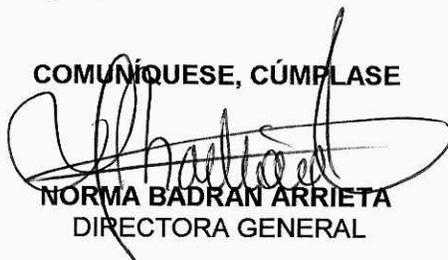
	MITIGACION AMBIENTAL	
02030365200506	Ley 99/93 Transferencias del Sector Eléctrico	459.750.800.00
	CONTROL Y VIGILANCIA	
02030365200603	Rendimientos financieros EPA SGP	15.971.838.00
	TOTAL CONTRACREDITO	480.140.479.00

ARTICULO TERCERO: Envíese copia de la presente Resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera para realizar las modificaciones pertinentes.

ARTICULO CUARTO: la presente Resolución rige a partir de su expedición y publicación.

Dado en Cartagena de Indias D. T. y C., a los 1 día del mes de octubre de 2012 **01 OCT 2012**

COMUNIQUESE, CÚMPLASE



NORMA BADRAN ARRIETA
DIRECTORA GENERAL